



ZONA REGISTRAL N°.....

Oficina Registral.....



Código de Verificación Digital (CVD):

Publicidad N°.....

Fecha y Hora: dd/mm/aaaa hh:mm:ss

CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA

I. Se, **CERTIFICA** que de la búsqueda efectuada en el **Índice Nacional de Sucesiones**, no aparece anotación o inscripción de Sucesión Intestada otorgado a nombre de:

(APELLIDOS Y NOMBRES)

(DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD :.....)

II. **TÍTULOS PENDIENTES:** (campo opcional)

III. **DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:** (campo opcional)

N° de Fojas del Certificado:

N° Cuenta.....

Derechos Pagados:..... Recibo N°.....

Tasa Registral del Servicio:.....

	Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp
	Hora y Fecha:
	A las

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81-DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD.

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA CUYA AUTENTICIDAD PUEDE SER CONTRASTADA CON LA REPRESENTACIÓN IMPRIMIBLE LOCALIZADA EN LA SEDE DIGITAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, MEDIANTE EL URL [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmtitulos.faces) POR UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. BASE LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 1412 Y DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM.